




TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **seis de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 192/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecinueve horas con cincuenta y un minutos (19:51 hrs.)** del **seis de agosto de dos mil veintiuno (06/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, de seis de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Emiliano Sánchez Moya**, con el carácter de **Candidato a la Presidencia Municipal de Xaltocan, Tlaxcala**, constante de una foja, tamaño oficio, escritas por su anverso, al cual se anexa: Escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de seis de agosto de dos mil veintiuno, signado por Emiliano Sánchez Moya, con el carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Xaltocan, Tlaxcala, constante de doce fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente TET-JE-103/2021 Y ACUMULADOS, de veintinueve de julio de dos mil veintiuno”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veinte horas con veinte minutos (20:20 hrs.)** del **seis de agosto de dos mil veintiuno (06/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

